Visado digitalmente por:
PEZZIA MIRANDA Luis Alfonso FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
Fecha: 11/06/2021 15:53

Visado digitalmente por:
BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por:
CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 11/06/2021 17:52

Resolución Jefatural

Nº 954-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 11 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 006-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIMA/SENATI de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1195-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 458-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1174-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 15578-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1466-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 23 setiembre de 2020, se fija los costos académicos por concepto de pensión de estudios del Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020;

Que, con el Informe Nº 006-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIMA/SENATI de fecha 08 de junio de 2021, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima solicita se tramite el expediente de reconocimiento de deuda a favor de cuarenta (40) becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, por el monto de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), de costos académicos por concepto de pensión de estudios (Ciclo Cero), correspondiente al semestre 2020-II a efectivizar a la IES SENATI, acompañando además la solicitud de pago N° 38781 y la conformidad de pago de subvención N° 28178;

Que, asimismo, la UCCOR LIMA señala en el referido informe que no se pudo efectuar el pago oportuno en el año 2020, debido a que no se contaba con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2021-MINEDU/VGMI-PRONABEC de fecha 23 de febrero de 2021, la cual dispone la modificación las Bases del Concurso Beca Mi Vocación Técnica – 2020, que permite el pago de los costos académicos por concepto de pensión de estudios, aplicable a los becarios de la Beca Mi Vocación Técnica, convocatoria 2020;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BHECHHBC código seguridad: 457

Que, a través del Informe N° 1195-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que resulta viable el reconocimiento de deuda a favor de cuarenta (40) becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, por el monto de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles); de costos académicos por concepto de pensión de estudios (Ciclo Cero), correspondiente al semestre 2020-II a efectivizar a la IES SENATI; en vista que se cumple con lo señalado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, con el Informe N° 458-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 10 de junio de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), a favor de cuarenta (40) becarios, de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, pertenecientes a la IES SENATI; de costos académicos por concepto de pensión de estudios (Ciclo Cero), correspondiente al semestre 2020-II, a efectivizar a la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1466-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 del citado artículo, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BHECHHBC código seguridad: 457

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que *"(…) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (…)";*

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que "*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza";* asimismo señala que *"La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*";

Que, mediante Informe N° 1174-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 11 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas indica que resulta procedente el reconocimiento de deuda de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), a favor de cuarenta (40) becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020, de la IES SENATI; de costos académicos por concepto de pensión de estudios (Ciclo Cero), correspondiente al semestre 2020-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI; de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 1466-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 7,200.00 (siete mil doscientos con 00/100 soles), a favor de cuarenta (40) becarios de la Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020 de la IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI; de costos académicos por concepto de pensión de estudios (Ciclo Cero), correspondiente al semestre 2020-II; para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BHECHHBC código seguridad: 457

.**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por:
VILLALOBOS CORAL Edith
Graciela FAU 20546798152
soft
Cargo: DIRECTOR DE
SISTEMA ADMINISTRATIVO
III DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACION Y
FINANZAS
Fecha: 11/06/2021 19:19

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BHECHHBC código seguridad: 457

ANEXO

Costos Académicos por concepto de pensión de estudios (Ciclo Cero)
Beca Mi Vocación Técnica – Convocatoria 2020
IES Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI

N°	DNI	Apellidos y Nombres	RJ DE ADJUDICACIÓN	Concepto	Importe en S/
1	73969871	VILLANUEVA YACOLCA, SOPHIE ABIGAIL	RJ 1677-2020- MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
2	74730963	ALBITREZ GARCIA, JOSEPH ULISES	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
3	71723965	ARISTA AGUILAR, SERGIO HILDEBRANDO	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
4	74584868	BALLASCO LIVIAS, BRIGUITTE DIANA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
5	71545739	CABRERA LIMA, JAGO JIM	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
6	72783788	CAMPOS MIRANDA, YASMIN YANIRA	RJ 1677-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
7	70848701	CANCHO TAQUIRE, BRITANHY LISSETH	RJ 1677-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
8	74724483	CASTRO GUEVARA, MARIA OFELIA	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
9	71173691	CASTRO ZORRILA, ANDREA SOFIA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
10	74585212	CERVANTES QUISPE, YOSELLYN ANAHI CIREYDY	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
11	77153883	CIFUENTES VILCA, ENRIQUE DRAGOLEON	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
12	74556515	COBEÑAS YUMBATO, ZABEYDA XIOMARA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
13	75246704	CORDOVA RAQUI, ERIKA PAOLA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
14	75244691	CORDOVA YANCE, JHENIFER ESTEFHANY	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
15	74734528	CUYA CARRERA, DANIEL FERNANDO	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
16	73204435	DELGADO CHINCHAY, ANA MARIA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
17	73204436	DELGADO CHINCHAY, ROSA ESMERALDA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
18	75037892	DIAZ GALLO, KIMBERLY	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
19	60081095	DOMINGUEZ HERMITAÑO, KARINA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
20	74906267	GRADIOLA DEL ROSARIO, JACK ANDERSON	RJ 1677-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BHECHHBC código seguridad: 457

21	75780081	INFANTE LLANCCE, KARINA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
22	73780273	LAVALLE MATOS, SELENE MILAGROS	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
23	60787550	MARTINEZ SANCHEZ, MELANIE GISELE	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
24	60246063	MEZA TRUCIOS, JHOANA MILAGROS	RJ 1677-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
25	74699099	MITAC ACOSTA, HANS PIERO	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
26	60754495	PAREDES RAMON, DULCE LUCERO	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
27	77672090	PAYANO AMAYA, ANGELES NICOL	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
28	74846316	PICHARDO CANCHARI, FRICIDA FILOMENA	RJ 1677-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
29	74248650	POLO VARGAS, YARITHZA YHARET ANJHELINE	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
30	77111874	POMA GRANADOS, SUSANA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
31	73634555	QUILCA PUMACHARA, LEONELA	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
32	60418290	RIVAS O'HARA, SANDY CIELO	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
33	60787680	ROJAS TENAUD, GUIDO VALENTINO	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
34	75272567	ROJAS VARGAS, ELOGY INES	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
35	61866701	RUIZ MARCHAN, ROBERT DANIEL	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
36	77313839	SALAZAR CARDOZO, MARISOL ANGELINA	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
37	72843867	VALENCIA SOTELO, MARIA ISABEL	RJ 1542-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
38	60768460	VELASQUEZ FABIAN, SEM JEDIDIAS	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
39	70478547	DIAZ CHANCAFE, ANGELO FABEAN	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
40	60768039	GONZALEZ PUMACAHUA, KARELA FELICITA	RJ 1633-2020- MINEDU/ VMGI-PRONABEC-OBE	CICLO CERO	180.00
			Importe Total a Reconocer en S/.		**7,200.00**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BHECHHBC código seguridad: 457